INFORME Nº 089 -2000-AGN-OGAJ

4 : Dra. Aida Mendoza Navarro

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por doña

MARCELINA ARENAS PARDO DE CERROT.

REFERENCIA: Expediente Nº 077-2000-AGN-OGAJ.

Registro Nº 001347.

FECHA: Lima, abril 17 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo ánálisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga doña ANNA ANTONIETTI VIACAVA, a favor de doña MARCELINA ARENAS PARDO DE CERROT Y SU ESPOSO DON MARIO CERROT BARBARAN, con fecha 14 de noviembre de 1966, a fojas 19,571 del Protocolo Nº 688 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DE UN TESTIGO INSTRUMENTAL Y DEL EX - NOTARIO REFERIDO. cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

LODDWOJ STILL THE ST

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobes Director Gral de la Of.de Asesoria Juridica

LPC/gas.